TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-97/2021

DENUNCIANTE:
DANIEL GONZALEZ CARDENAS

DENUNCIADO:
ARMANDO AYALA ROBLES Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/005/2020 Y ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1499/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/005/2020 y acumulados, así como el informe circunstanciado remitido por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia interpuesta por "Daniel González Cárdenas y Maribel Guillen Cesena, por su propio derecho, así como por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Revolucionario institucional, en contra de Armando Ayala Robles, en su carácter de Presidente Municipal de Ensenada, Baja California, el Síndico Nacional de Infraestructura y quien resulte responsable por hechos que, a su juicio, constituyen la posible realización de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 Constitucional del Estado, así como en contra del partido Político Morena, por culpa in vigilando, previsto en artículo 338, fracción I, de la ley Electoral del Estado de Baja California, con relación al 25, fracción I, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y al 23 de la Ley de Partidos políticos del Estado de Baja California; con posible impacto en el proceso electoral local que se está desarrollando en esta ciudad" (sic).

SEGUNDO: **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave **PS-97/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I,** que corra agregado al principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CÚMPLASE.**